

ESCUELA "GRENOBLE"
LA PLATA Nº 1873
FONO: 27739705
QUINTA NORMAL

REGLAMENTO INTERNO ESCUELA GRENOBLE 2015

"Comprometidos por una educación de calidad"

RESEÑA DE LA ESCUELA GRENoble

La Escuela Grenoble de Quinta Normal es una prestigiosa institución municipal que atiende aproximadamente 850 alumnos en los niveles pre básico y básico. Tiene un alto índice de vulnerabilidad 76% y el 66% de sus alumnos son prioritarios de acuerdo a la Ley SEP. Percibe un 15% de asignación de “desempeño difícil”, no obstante, ha obtenido buenos resultados Simce mantenidos en el tiempo, (año 2014, 270 puntos) lo que la ha hecho merecedora de la distinción “Excelencia Académica” por cuatro períodos consecutivos 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013 ,2014 -2015 y el año pasado, (2014) evaluada por el Mineduc, como “autónoma”.

La misión de la Escuela Grenoble: *“Brindar una educación de calidad, promoviendo la participación activa del alumno/a en la construcción de sus saberes, para el desarrollo de habilidades y competencias , en el marco valórico de la verdad, la responsabilidad , el respeto, la solidaridad, la tolerancia y autonomía”*

La **formación** entendida como un proceso orientado al desarrollo integral de los alumnos construido en conjunto con otros, como el **apoyo del grupo familiar** las instituciones escolares y otros agentes educativos y redes de apoyo.

HORARIOS DE CLASES

CURSOS	JORNADA	ENTRADA	SALIDA
Pre - Kínder	Mañana	8:00 Horas.	12:30 Horas.
Kínder	Mañana	8:00 Horas.	12:30 Horas.
Pre - Kínder	Tarde	13.00 Horas	17.30 Horas.
Kínder	Tarde	13.00 Horas	17.30 Horas.
1º y 2º Básico	Mañana	8.00 Horas.	13.00 Horas.
3º a 8º Básico	Jornada Jecd	8.00 Horas. 8.00 Horas.	15.00 Horas. Lunes a Jueves 13.00 Horas. Viernes.
Colación	13:00 a 13:45 hrs.		
Taller Pre-Básica	Jornada Tarde	12.30 Horas.	15.00 Horas
Consejos Técnicos	Viernes	14:00 Horas	16:00 Horas

CAPITULO Nº 1

En términos de favorecer la participación para generar un mayor compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa y garantizar en la escuela la buena convivencia de acuerdo a los principios establecidos en la ley Nº 20.536 Art 16 A , que refiere” *la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*, se han generado instancias de organización de cada estamento, eligiendo cada uno su representante; el Centro de Alumnos/as, está compuesto por el alumno/a presidente de cada curso desde 3º a 8º año y otro alumno que ejerciera **liderazgo** dentro de su curso. Ellos tienen su reglamento que determina la función formativa y cooperadora de la agrupación de alumnos/as; se reúnen 1 vez al mes y también en forma extraordinaria. Organizan una brigada escolar de cooperación y prevención que funciona todos los días. Este Centro de Alumnos está asesorado por la Psicóloga del establecimiento.

Los padres y apoderados están agrupados en el Centro General que reúne 3 representantes de los 25 cursos y que son partícipes de las iniciativas que se promueven en la escuela, en el Consejo Escolar, Equipo de Gestión Escolar y son asesorados por la Directora de la Escuela. Ellos a su vez, realizan la tarea de efecto multiplicador al interior de sus sub centros de curso, manteniendo informando a los padres y apoderados, quienes tienen reuniones bimensuales.

En su accionar se rigen por un reglamento consensuado y establecido con sus funciones.

Las familias son consultadas anualmente a través de una encuesta de satisfacción respecto del funcionamiento y lo que ofrece la escuela, a fin de evaluar nuestras prácticas y su impacto en la comunidad que oriente la toma de decisiones en pos de la mejora de la institución. El resultado de la encuesta es dada a conocer en Consejos de Profesores y se publica a toda la comunidad.

La escuela mantiene un diario mural al ingreso del colegio con informaciones de las actividades que realiza la institución y noticias de interés para el apoderado en general.

Los docentes eligen a su representante, quién participa en el Consejo Escolar, Equipo de Gestión Escolar (EGE) y en las instancias representativas que se requieran. Se fomenta una cultura de colaboración, responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de metas en un ambiente de respeto y tolerancia.

CAPITULO II

CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LEY 20536 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 PLAN DE GESTIÓN DE ESCUELA GRENOBLE

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la sana convivencia a través de conductas de autocuidado y respeto por la diversidad en la interacción de los diversos estamentos, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centro de Alumnos, Consejo de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as, consejos de cursos, etc.

Constituye un enfoque formativo ya que tiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, **no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.**

El Manual de Convivencia Escolar de la **Escuela Grenoble** está acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la **Ley General de Educación**.

Es coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar, medidas de **prevención, pedagógicas y protocolos de actuación** (art. 46 de la ley N° 20.536) señalados en las normas que cada comunidad escolar hace suyas a través del **Proyecto Educativo Institucional**. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que rigen la cultura escolar.

NORMAS, ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO

A Aplicación de procedimientos claros y justos.

En el quehacer cotidiano surgen diversos problemas que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos **formativamente**, considerándolos una oportunidad de **aprendizaje**, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodean la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- 1- que sean escuchados
- 2- que sus argumentos sean considerados
- 3- que se presuma inocencia
- 4- que se reconozca su derecho a apelación.

CONSIDERACION DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES A LAS FALTAS

De acuerdo con la edad, rol y jerarquía, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones; si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplo: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto de defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente se debe considerar la situación familiar, emocional que puedan alterar el comportamiento de niños/as. Se trata de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACION DE FALTAS

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

- 1.- **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.
- 2.- **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- 3.- **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, bullying, etc.

APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LAS FALTAS.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Ejemplo de sanciones con aquellas características:

1. **Servicios comunitarios:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Hermosear algún espacio del establecimiento, patio pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, Biblioteca CRA, Disertaciones o afiches sobre la falta realizada.
2. **Servicios pedagógicos:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas y aprendizajes especialmente en lecto escritura y operatoria, etc.
3. **Instancia Reparatoria:** Implica el dialogo entre las partes en conflicto, mediada por un adulto, lo que persigue el reconocimiento de la falta y la reparación del daño causado. Por ejemplo: restituir un bien o pedir disculpas. En todo caso, esta instancia reparatoria es voluntaria. Derivar con especialistas requeridos.

Los tipos de sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente y del conocimiento y aprobación del apoderado. De no cumplirse dichas sanciones, estas pierden todo valor formativo.

RELACION ESCUELA, ESTUDIANTES Y APODERADOS BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Serán Estudiantes del Establecimiento los niños y niñas matriculados desde Pre- kínder, hasta Octavo Año Básico.

1. Conocer el reglamento interno al inicio del año escolar, para su aplicación y cumplimiento, desde pre kínder a octavo básico.
2. Recibir una formación sólida, sustentada en los principios de calidad, equidad y afectividad, en su crecimiento y desarrollo personal, sin discriminación de ninguna índole.
3. Asistir diariamente a clases, para lograr los aprendizajes propuestos en los planes y programas de estudio. En caso de enfermedad, viajes de fuerza mayor y otros se deberá comunicar de inmediato a la inspectoría del establecimiento.
4. Ser atendido (a) y escuchado (a) por quien corresponda, cuando requiera solicitar documentos, plantear problemas y/o exponer situaciones personales, con absoluta reserva de lo expresado, en un marco de respeto y cooperación mutua.
5. Participar en las actividades regulares, extraescolares y sociales del plantel, de acuerdo a sus intereses, aptitudes y/o habilidades.
6. Tomar conocimiento bajo firma y con la explicación de causal de las observaciones que lo afecten, ya sea por incumplimiento de normas referidas a comportamiento, convivencia y/o rendimiento escolar, de tercero a octavo básico.
7. Ser escuchado en sus propuestas, en forma directa o a través de sus representantes de pre kínder a segundo básico y presidentes de curso para la organización de actividades de convivencia y/o recreación masiva, de tercero a octavo básico.
8. En caso de enfermedades, embarazos, u otras situaciones especiales expuestas en la Dirección, será ésta quien determine la forma de concluir el proceso escolar, de quinto a octavo básico.
9. Ser matriculado en el Establecimiento, siendo repitente por una vez en el nivel correspondiente.
10. Ser reconocido por su destacado cumplimiento a las normas internas de convivencia escolar, al término de cada semestre, de pre kínder a octavo año, si es meritorio de ello.
11. Ser atendido adecuada y oportunamente en caso de accidente y/o situaciones especiales, por algún funcionario del establecimiento, informar a su Apoderado oportunamente prestando los auxilios necesarios para ello, de pre kínder a octavo año.
12. Recibir su licencia de egreso de Educación General Básica, siempre y cuando reúna todos los requisitos de promoción, *alumnos de octavo*.
13. Ser inscrito en el listado de beca alimentaria de la JUNAEB como también postularlos a las bacas de útiles escolares y de salud vigente si así lo solicita y si reúne los requisitos pertinentes, en todos los niveles.

ASPECTOS GENERALES DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA. QUE LOS ALUMNOS Y APODERADOS DEBEN CONSIDERAR

- Prohibir el uso de joyas, relojes, personal stéreo, celular, disc-man, MP3, MP4, cámaras fotográficas u otro objeto de valor ajenos al ámbito escolar. La escuela no **se hace responsable** por las pérdidas de estos objetos. Si el estudiante es sorprendido con algún objeto de este tipo, los asistentes de la educación, profesores, y/o los directivos, tendrán la facultad de quitar y retener el objeto, hasta comunicarse con el apoderado y que esté tome conocimiento y entregarle el objeto retenido para que el o ella se haga cargo quedando registrado el hecho en su hoja de vida.
- En el caso de usar celular, será prohibido durante las horas de clases ni ocuparlo como cámara fotográfica, para grabar acciones de compañeros, profesores y otras acciones con fines impropios. Sólo podrá utilizar el celular cuando el profesor lo señale y en beneficio de los aprendizajes Se hace presente que la escuela NO se responsabiliza por perdidas de estos elementos.

- No consumir ni portar bebidas alcohólicas, cigarrillos y cualquier otro tipo de drogas y/o medicamentos, salvo indicación médica y previamente comunicada al Profesor Jefe o Inspectoría General.
- No usar ni portar armas de fuego, corto punzantes. u otras que pongan en peligro la integridad física personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a todas las clases y talleres programados, salvo imprevistos que lo impidan. En este caso, el apoderado deberá justificar personalmente la ausencia y/o atraso a través del certificado correspondiente y en su libreta de comunicaciones.
- Portar su **libreta de comunicaciones**, diariamente y en correcto estado y con sus datos personales, firma de apoderado titular y suplente y registro de teléfonos de urgencia.
- Mantener un trato respetuoso, un vocabulario y comportamiento adecuado que contribuya a fortalecer las buenas relaciones con sus pares y con toda la comunidad.
- Los estudiantes deberán conocer y firmar las observaciones sean estas positivas o negativas, por cumplimiento e incumplimiento de normas.
- Preservar los bienes del establecimiento y su entorno como salas de clases, patios, jardines, baños, comedores y otras dependencias, de lo contrario deberá responsabilizarse y reparar el daño.
- Cumplir en forma responsable y oportuna en las fechas establecidas para pruebas, tareas y trabajos solicitados por los profesores. En caso de no presentarse a las pruebas el apoderado deberá dar aviso oportunamente al establecimiento de forma personal o telefónica ,para luego calendarizar una nueva fecha , si no hay causa de fuerza mayor o justificación médica, será sometido a evaluación en el momento que se presente en el establecimiento, aplicando una nueva escala de notas que determinará la profesora de la asignatura de acuerdo con Jefe de UTP:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran algunas de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, y que conozcan los mecanismos de resolución de conflictos y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. Dicho reglamento deberá ser difundido en las reuniones de orientación y /o consejos de cada curso como así mismo en reuniones del sub-centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejos Escolares etc.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DELITOS DE ABUSO SEXUAL

Frente a hechos de abuso sexual ocurridos en el interior del colegio se debe proceder de acuerdo al siguiente protocolo.

- 1.-Informar a Dirección y esta a su vez informa a Sostenedor.
- 2- Dirección derivará a especialistas competentes del establecimiento (psicóloga, orientadora, inspectores) que puedan indagar y evaluar la situación y reunir los antecedentes necesarios que deben quedar registrados por escrito y firmado por quienes participan en el proceso de indagación.
- 3- Informar a Sostenedor para la suspensión de cualquier funcionario involucrado en los hechos, mientras dure la investigación.
- 4- Suspensión de cualquier alumno involucrado en los hechos mientras dura la investigación.
- 5- Dirección debe realizar la denuncia a autoridades previos antecedentes recogidos
- 4-Brindar al alumno/a vulnerado todo el apoyo que requiera a través de personal del establecimiento y/o redes de apoyo de la comunidad (Rodelillo, Cosam, Carabineros, etc) de igual forma a la familia.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Respecto del uniforme, se exigirá su uso diario si el alumno lo tiene, de lo contrario se le otorgará el plazo que determina el Mineduc para que pueda adquirirlo y son 90 días desde el ingreso al colegio.

Deberán Presentarse con:

DAMAS

- El uniforme acordado por la comunidad escolar.
 - Falda azul marino_(largo mínimo 4 dedos sobre la rodilla)
 - Pantalón azul marino de tela (optativo desde Junio a Agosto)
 - Polera azul oficial del Establecimiento.
 - Chaleco azul marino, escote en V, oficial de la Escuela.
 - Parka azul marino o polerón azul marino con cierre delantero.
 - Zapatos negros sin plataforma
 - Delantal blanco o azul (nuevo año 2015).
 - Para Educación Física buzo oficial y polera blanca o azul.
 - Calzas azul .
 - Zapatillas negras y/o blancas caña baja, sin plataforma.
 - Se autoriza el uso de bufandas, gorros y guantes de color azul o blanco durante el invierno.
 - Rostro sin maquillaje
- Las damas podrán usar aros pequeños en lóbulo de la oreja, (no en otras partes del cuerpo).

VARONES

- Pantalón gris a la cintura
- Polera blanca o azul año 2015 oficial del Establecimiento.
- Parka o polerón azul marino
- Chaleco azul escote en V, oficial de la Escuela.
- Zapatos negros.
- Cotona blanca o azul año 2015.
- Para Educación Física buzo oficial y polera blanca o azul.
- Short azul marino a la cintura.
- Zapatillas negras y/o blancas caña baja, sin plataforma.
- Se autoriza el uso de bufandas, gorros y guantes de color azul o blanco durante el invierno.
- Sin aros, tatuajes y piercing.
- Pelo corto con corte y peinado tradicional.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

Aún cuando los deberes indicados son fáciles de cumplir, es necesario puntualizar algunas medidas disciplinarias, que se aplicarán en caso de transgredir las mismos, estableciéndose las sanciones en orden de menor a mayor grado y registro en su hoja de vida.

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Citación al apoderado
- Suspensión de clases
- Acortar la jornada de trabajo diario.
- Reubicación de curso
- Reubicación de Escuela
- Pérdida de derecho a participar en ceremonia de Licenciatura 8º Años.
- No renovación de matrícula para el año siguiente.

En el caso de alumnos/as de pre básica que manifiesten conductas desadaptativas, ya sea por problemas de inmadurez, indisciplina, adaptación u otro, se procederá de la siguiente forma:

- 1- Atención personalizada por asistente de educación

AMONESTACION VERBAL

Se entiende como recomendación oral la que hará un Directivo o Docente, cuando el alumno (a) incurra en las siguientes **FALTAS LEVES**, entendidas como tal, aquellas que no dañen a terceros, tales como:

- Atrasos al inicio y/o durante la jornada escolar (máximo 3 al mes)
- No cumplir con los cuadernos que van al hogar y deben regresar a la escuela (alumnos Pre-Básica)
- Teniendo su uniforme, presentarse sin él, sin cotona y/o delantal, o buzo correspondiente al Establecimiento.
- Presentarse a clases sin su libreta de comunicaciones y/o justificativos correspondientes.
- Ingerir alimentos en clases.
- Hablar por celular durante las horas de clases.
- Llegar atrasado al inicio de la clase y durante los cambios de horas.
- No cumplir con su turno de semanero.
- Portar objetos de valor, por riesgo de pérdida o hurto.
- Usar tatuajes y/o piercing

AMONESTACIÓN ESCRITA

La amonestación escrita en la hoja de vida se efectuará cuando un estudiante **reitere por tercera vez una falta leve**, mencionadas en el párrafo anterior, y/o cometa alguna **FALTA GRAVE**. La anotación la realizará de forma textual el profesional conocedor de la falta, con el conocimiento del estudiante afectado, y posterior comunicación a su apoderado.

FALTAS GRAVES

- Provocar desorden y/o interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Descalificaciones personales y promoción y peleas entre sus pares.
- Abandonar las clases sin autorización.
- Cimarra interna o externa.
- Tratar de engañar al Profesor y/o compañeros u otro miembro de la unidad educativa.
- Hurtar objetos y/o materiales.
- Esconder pertenencias de sus compañeros y apropiarse de lo ajeno.
- El maltrato de palabras y/o gestos a algún integrante del plantel tales como: directivos, profesores, compañeros (as), apoderados y personal del colegio.
- Copiar en pruebas y/o presentar trabajos escolares ajenos.
- Destrucción de trabajos propios y/o ajenos.
- Faltar a la verdad ante cualquier situación presentada.
- Hurtar y robar especies al interior del Establecimiento.
- Realizar manifestaciones sexuales explícitas ej: juegos pornográficos, gestos eróticos, y/o difundir, comerciar revistas pornográficas.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Portar sustancias toxicas para utilizarlas o compartirlas como por ejemplo, cigarrillos, drogas, alcohol y/o medicamentos no informados por el apoderado, en el establecimiento y/o en actividades o en actos oficiales fuera y dentro de él.
- Abandonar la Escuela sin la autorización de la Dirección o Directivo Docente.
- Agresión física y psicológica mantenida en el tiempo a cualquier miembro de la comunidad escolar, a pesar de las intervenciones de los actores de la unidad educativa (profesor, orientadora, psicóloga y directivos) en beneficio de un cambio conductual y formativo del alumno/a, con proceso de seguimiento respaldado con evidencias.
- Realizar actos de abuso sexual y/o violación a alumnos/as o bullying reiterado a estamento del colegio en el horario de clases.
- Portar y/o usar armas en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Amenazar o atentar contra la integridad física o propiedad privada de cualquier miembro de la unidad educativa.

- Grabar acciones de compañeros, profesores y otras acciones con fines impropios como por ejemplo: subir a la web situación no conocida ni autorizada por los protagonistas, exponiendo la integridad moral de las personas.

4.3.3.- CITACIÓN AL APODERADO

La citación escrita al apoderado se realizará a través de la libreta de comunicaciones, por el Profesor Jefe Profesor, Profesor de Asignatura o un Directivo Docente, cuando el estudiante registre *tres atrasos* y/o tres observaciones graves, o cuando incurra en una **falta gravísima directamente**; entendida como tal, aquella actitud que se contradice con las orientaciones valóricas, sociales y/o pedagógicas que promueve la escuela y/o provoque evidente daño físico o moral a terceros.

- OBSERVACION

Si el apoderado no asistiera a una citación, quedará constancia de esto en la hoja de vida del estudiante. Se citará por segunda vez, bajo firma de su pupilo(a) y al no asistir, se comunicará por intermedio de una carta certificada o personalmente por funcionarios de la escuela. Se evaluará su condición de apoderado cuando hay excesivos incumplimiento en su rol.

SUSPENSIÓN DE CLASES DEL ALUMNO

Esta sanción es aplicada por la **Dirección** del establecimiento, a solicitud de algún directivo, profesor jefe o Consejo de Profesores, previa revisión de antecedentes y procesos del alumno/a. Esta medida deberá ser comunicada y justificada al apoderado para hacerla efectiva. Todo estudiante que sea suspendido, deberá:

- 1) llevar trabajos pedagógicos para realizarlos en su hogar.(UTP)
- 2) tendrá la oportunidad de redimir sus faltas, prestando un **servicio colaborativo** dentro del establecimiento o en su curso, durante el tiempo de recreo, inicio y/o término de la jornada determinado por la inspección general.

Apoyo pedagógico: tomar lectura a niños pequeños, apoyo pre-básica, marcar cuadernos pre básica, prepara material didáctico y otros, fuera de su horario de clases.

Apoyo comunitario: brigada de seguridad, mantención de jardines, tutorías vigiladas, apoyo recreo de pre básica y otros.

REUBICACIÓN DE CURSO

La reubicación de curso de un estudiante la podrá solicitar a la Dirección del establecimiento, el profesor jefe, el Consejo de Profesores o algún directivo docente.

La medida será aplicada solo por la **Directora del Establecimiento, previo análisis de los antecedentes del caso y seguimiento efectuado por el profesor/a**, el Departamento Técnico y/o Inspectoría General. Esta consistirá en el traslado de curso del alumno, pudiendo ser por una o dos semanas o en forma definitiva.

Se hará estudio de casos y se propondrán medidas formativas que tiendan a apoyar al alumno en la superación de su problemática.

De no cumplir con lo anterior, y si insiste en el mal comportamiento, quedara condicionada su matrícula para el próximo año escolar. La reincidencia transgresora a este Manual de Convivencia Escolar, dará motivo a la cancelación de la matrícula en el establecimiento reubicándolo en otra Escuela de la Comuna.

Se evaluarán los casos difíciles de disciplina , anotaciones negativas reiteradas , llegando a registrar dos hojas en el libro de clases, hoja de vida, tres suspensiones a lo largo del año escolar, el alumno/a de 8° Año Básico, perdería el derecho a participar de la ceremonia de licenciatura junto a sus compañeros . Recibiría su licencia de 8°Año en la Dirección.

DE LOS DERECHOS DE LOS APODERADOS

- A) Ser informados de las normas internas que regulan las relaciones escuela-apoderado, en el momento de la matrícula de su pupilo (a)
- B) Recibir regularmente información sobre rendimiento y comportamiento de su pupilo (a)
- C) Ser informado con antelación de los cambios de horario que afecten a su pupilo
- D) Tener la oportunidad de participar en todas las actividades que organice la escuela.
- E) Tener el derecho que su pupilo (a) permanezca en el establecimiento según horario escolar.
- F) Utilizar vía telefónica de red fija, para casos de emergencia y/o necesidades de comunicación entre profesor y apoderado.
- G) Estar organizados en centros general de padres y apoderados y sub-centros de padres de acuerdo al decreto que los rige MINEDUC Asistir a las reuniones de curso y/o a entrevistas cada vez que estas sean necesarias.
- H) Ser escuchados en sus planteamientos, críticas e iniciativas según corresponda por algún miembro del equipo directivo.
- I) Solicitar retiros del establecimiento por citaciones medicas tramites personales u otros en horarios de recreo principalmente, portando cedula de identidad y/o previa comunicación telefónica o por escrito

DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

- 1- Conocer, acatar y cumplir las normas internas del plantel.
- 2- Respetar puntualmente la hora de ingreso a la Escuela y el retiro del alumno a la **hora señalada**
- 3- Entregar información fidedigna, relacionada con aspectos legales, socio-económicos, culturales y de salud del alumno y del grupo familiar, cuando se le solicite, sea escrito o directo.
- 4- Proveer oportunamente a su pupilo de la Libreta de comunicaciones.
- 5- Responder por los daños y perjuicios provocados por su pupilo (a) en los bienes del establecimiento o de algún integrante de la comunidad escolar
- 6- Tomar conocimiento bajo firma de todas las comunicaciones que se le envíe, dando respuesta cuando corresponda.
- 7- Apoyar la labor docente exigiendo a su pupilo(a) cumplir con sus obligaciones escolares.
- 8- **Justificar personalmente**, o por escrito la falta a clases del estudiante, anexando el certificado médico por la causal correspondiente, por ejemplo problemas de salud.
- 9- Mantener un trato cordial y respetuoso con los integrantes de la comunidad educativa.
- 10- Solo el Apoderado podrá retirar personalmente a su Pupilo (a) del Establecimiento, durante los recreos, **presentando su carnet de identidad** y puntualmente al término de cada jornada.
- 11- Asistir personal y puntualmente, cuando sea citado por el profesor de asignatura, profesor jefe, o de algún integrante de la dirección.
- 12- Firmar la documentación oficial sobre rendimiento y /o comportamiento de su pupilo.
- 13- Apoyar proyectos y actividades del plantel y directiva de centro general de padres
- 14- Abstenerse de todo comentario sin fundamento o mal intencionado, que dañe algún integrante de la unidad educativa.
- 15- No agredir física ni psicológicamente a ningún miembro de la comunidad escolar.
- 16- Cumplir oportunamente los acuerdos tomados al interior de cada sub-centro de curso.
- 17- Nombrar tutor o apoderado suplente en caso necesario.
- 18- Velar por la salud de su pupilo, llevándolo a un centro de atención médica en forma oportuna, y dar término al tratamiento indicado, para luego presentar el documento correspondiente en el establecimiento.
- 19- Dar cumplimiento oportuno a los compromisos adquiridos en el Centro General de Padres o sub-centros de cursos.

DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE APODERADO

- ❖ Por no asistir a 3 citaciones o reuniones de curso continuas o 4 alternadas sin justificar.
- ❖ Formular acusaciones o falsos rumores en contra de algún funcionario del plantel.
- ❖ Adoptar actitudes agresivas de hecho o de palabras en contra de algún integrante de la comunidad educativa.
- ❖ Hacer mal uso de dineros del curso o del Centro General de Padres.

CONSIDERACIONES DE TECNICAS DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje y cuando se realicen deben quedar registradas en la hoja de vida del alumno/a como una remedial.

La Negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el dialogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

CONSIDERACION DE LA OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectores/as y profesores/as tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del código Procesal penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

María Soledad León Moraga
DIRECTORA ESCUELA GRENOBLE

